680014105001-2021-00153-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal SEXTO de la sentencia proferida el 27 de abril de 2022, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la DEMANDADA en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por la señora MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DELGADO contra E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO, así:

Valor agencias en derecho	$368.601
TOTAL	**$368.601**

Son: **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS.**

CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Interlocutorio No. 488

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, se APRUEBA sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa referida.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

AMVH